

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 127 - 2021-FONDEPES/OGA

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1034-2021-FONDEPES/DIGEPROFIN emitido por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera, el Cargo N° 12114-2021-FONDEPES/OGA, emitido la Oficina General de Administración, el Memorando N° 3214-2021-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 825-2021-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N° 027-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión



Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, mediante Memorando N° 1034-2021-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera, solicitó a la Oficina General de Administración se realice la gestión para el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno para cubrir los gastos para la realización de un evento institucional sobre la difusión de créditos que otorga FONDEPES para el sector pesquero artesanal, a través de la rueda de prensa en el Centro de Entrenamiento Pesquero (CEP) Paíta;

Asimismo, la DIGEPROFIN solicita que el citado fondo por encargo se otorgue al servidor JORGE LUIS PUICAN SANTOS, identificado con DNI N° 09342745, como responsable del mismo, siendo este personal contratado bajo el régimen del DL 728;

El detalle de los gastos a realizarse, son los siguientes:

Fuente de Financiamiento	Meta	Detalle del Gasto	Especifica del Gasto	Importante S/.
Recursos Ordinarios (00)	233	Contratación de bienes y servicios para evento institucional	2.3.2.7.11.99	5,100.00
			2.3.2.1.2.99	900.00
			2.3.1.5.3.1	200.00
			2.3.1.5.4.1	300.00
Total				6,500.00

Que, mediante CARGO 12114-2021-FONDEPES/OGA, la OGA solicitó a la Unidad Funcional de Gestión Financiera se realice el trámite correspondiente para el otorgamiento del monto solicitado bajo la modalidad de Encargo Interno, dicho documento también fue derivado a la Unidad Funcional de Abastecimiento para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 825-2021-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que no es posible realizar las contrataciones bajo la normativa de las contrataciones del Estado, toda vez; que la contratación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, deben efectuarse con urgencia y con proveedores locales de la provincia de Paíta; por lo tanto, se concluye que es procedente otorgar la asignación bajo la modalidad de Encargo interno por el monto ascendente de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), solicitado a nombre del servidor JORGE LUIS PUICAN SANTOS, personal contratado bajo los alcances del DL 728, con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación (almuerzo, bebidas, snacks y refrigerios), movilidad, Roll Screen, Baking, entre otros que gastos que cumplan con la finalidad de poder realizar el evento de “Difusión de créditos para el sector pesquero artesanal a través de la a rueda de prensa en el CEP – Paíta, Distrito y Provincia de Paíta, Región Piura, del 23 al 26 de noviembre de 2021.

Que, mediante Memorando N° 3214-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2454 por el monto de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente RO;



Que, mediante Informe N° 027-2021-FONDEPES/OGA/UFGE, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento solicitado por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento para otorgar el Encargo Interno por S/ 6 500.00 (seis mil quinientos y 00/100 soles), a nombre de JORGE LUIS PUICAN SANTOS, para realizar los gastos de alimentación (almuerzo, bebidas, snacks y refrigerios), movilidad, Roll Screen, Baking, entre otros que gastos que cumplan con la finalidad de poder realizar el evento de "Difusión de créditos para el sector pesquero artesanal a través de la a rueda de prensa en el CEP – Paita, Distrito y Provincia de Paita, Región Piura, del 23 al 26 de noviembre de 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N.° 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 081-2021-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con los visados, de la Unidad Funcional de Abastecimiento y de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del señor JORGE LUIS PUICAN SANTOS, identificado con DNI N° 09342745, por el importe de S/ 6 500.00 (seis mil quinientos y 00/100 soles); con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación (almuerzo, bebidas, snacks y refrigerios), movilidad, Roll Screen, Baking, entre otros que gastos que cumplan con la finalidad de poder realizar el evento de "Difusión de créditos para el sector pesquero artesanal a través de la a rueda de prensa en el CEP – Paita, Distrito y Provincia de Paita, Región Piura, del 23 al 26 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

ABG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



